

Casablanca, - 7 MAR 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1111 de fecha 5 de marzo de 2014 que contrató directamente a don Juan Patricio Allende Fernández E.I.R.L. para realizar varios trabajos eléctricos en diversos sectores de la comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con **JUAN PATRICIO ALLENDE FERNANDEZ E.I.R.L.**, Rut. N° 76.269.136-1, representada por don Juan Patricio Allende Fernández, para realizar varios trabajos eléctricos en diversos sectores de la comuna, conforme a cotizaciones N° 1, N° 2, N° 4 y N° 8, todas del 2014 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 358.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros" servicios a la comunidad del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Aseo

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 07 de marzo de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN PATRICIO ALLENDE FERNANDEZ E.I.R.L.**, Rut. N° 76.269.136-1, representada por don Juan Allende Fernández, cédula de identidad N° 10.896.471-5, ambos domiciliados en Los Viñedos N° 196, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar varios trabajos eléctrico en sectores de la comuna, consistentes en:

- Provisión e instalación de 1 Proyecto de área Poste existente Plaza Villa Lago Peñuelas, provisión e instalación de 10 metros de red concéntrica de 2 x 4 mm, conforme a cotización N° 1/ 2014 de la Dirección de Obras.
- Provisión e instalación de 1 Proyector de área 250 w en poste N° 533 en Plaza V. Lago Peñuelas, Juegos Infantiles, sector oriente, conforme a cotización N° 2/2014 de la Dirección de Obras.
- Provisión e instalación de 1 Proyector de área 250 w en poste N° 540 en Plaza V. Lago Peñuelas J. Infantiles sector Poniente; Provisión e instalación de 7 metros de red concéntrica 2 x 4 mm, conforme a cotización N° 4/2014 de la Dirección de Obras.
- Mantenimiento de 64 faroles de plaza de armas, revisión reapriete de conexiones, afiance de 48 bases rectas o portalámparas, provisión y cambio de 10 lámparas de 27 w espiral bajo consumo Philips sector piletas central, conforme a cotización N° 8/2014 de la Dirección de Obras.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 358.000 IVA Incluido, pagaderas una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 02 días.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO La personería de don Juan Allende Fernández, consta de escritura pública de fecha 22 de abril del año 2013, suscrita ante el notario de Santiago don Felix Jara Cadot.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN ALLENDE FERNANDEZ
p. JUAN P. ALLENDE F. E.I.R.L.




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca